

Para cumplimentar cuanto dispone el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de esta provincia, en circular de 15 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma, correspondiente al día 18, es indispensable remitir a esta Alcaldía a la mayor brevedad certificación del balance de esa Sociedad y del acta de renovación de la Junta Directiva de la misma, así como relación de sus socios, con el fin de que esta Alcaldía pueda remitirlos al Gobierno Civil de la misma.

Las certificaciones han de ser extendidas por el Secretario de esa Sociedad y autorizadas con el visto bueno del Presidente, y reintegradas con pólizas de dos pesetas, según dispone la ley del Timbre, exceptuándose las Mutualidades Facultares, Sindicatos Agrícolas y aquellas otras que señala la ley, que lo harán con timbre móvil de diez céntimos de peseta.

Si dentro del plazo de quince días no han sido entregados en esta Alcaldía o remitidos al Gobierno Civil de esta provincia los citados documentos, el Excmo. Sr. General Gobernador Civil impondrá ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno de los individuos que formen las Juntas Directivas de las Sociedades que dejen de cumplimentar el mencionado servicio, cuyo cumplimiento ordenan los artículos 10 y 11 de la Ley de 30 de Junio de 1887.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos, interesándole no deje de dar cumplimiento al indicado servicio y con ello se evite la imposición de las multas de que se ha hecho mención.

Dios guarde a V. muchos años. - Villafamés 20 de Enero de 1924.

El Alcalde,
D. S. S.

Sres. Presidentes de las Sociedades:

Casino Agrícola Musical.
Sindicato Agrícola de S. Isidro.
Sociedad de Socorros Mútuos de S. Miguel de Moró.
Liga de Propietarios
Hermandad de Obreros de San' Juan de Moró. (Moró)
Socorros Mútuos de San Isidro (Moró)
Alianza de Cultivadores.
Juventud Republicana Radical.
La Instructiva de Vall d' Alba (Vall d' Alba)

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA

20 ENE 1924

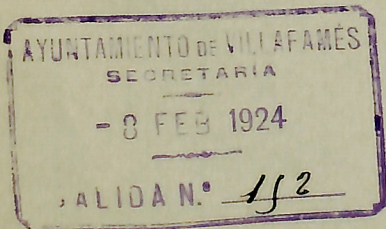
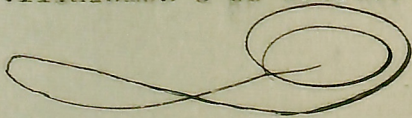
VALIDA N.º 71 al 79

Excmo. Sr. :

En cumplimiento de cuanto se ordenaba en circular de ese Gobierno Civil de 15 de Enero próximo pasado esta Alcaldía en 20 del mismo, por medio de comunicación, requirió a todos los Presidentes de Sociedades establecidas en este Municipio, para que remitieran a esta Alcaldía o a ese Gobierno Civil, certificaciones de los balances y de la renovación de la Junta, así como relaciones de socios pertenecientes a las mismas, y transcurrido el plazo que se les señaló ninguna de ellas ha presentado en esta Alcaldía documento alguno.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de su Autoridad a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villafamés 8 de Febrero de 1924.



Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia
CASTELLÓN.

